

RESOLUCION No. 85-2-2-1- **01692**

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada CROBE IMPORTACION Y EXPORTACION COMPAÑIA LIMITADA, la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 5 de agosto de 1985;

QUE el señor José Cobeña Maldonado, con el patrocinio del abogado Enrique Hurtado Chérrez, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de las mismas;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 85-552-IL del 24 de julio de 1985, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-355 del 13 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CROBE IMPORTACION Y EXPORTACION COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en Guayaquil, con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez,

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1: **01692**

Compañía: CROBE IMPORTACION Y EXPORTACION COMPANIA LIMITADA

en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

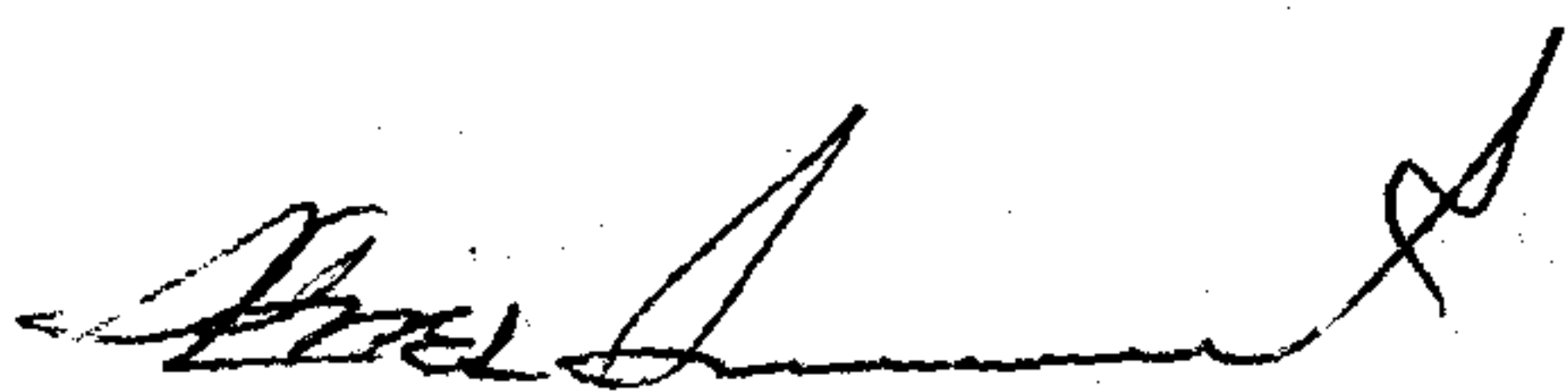
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

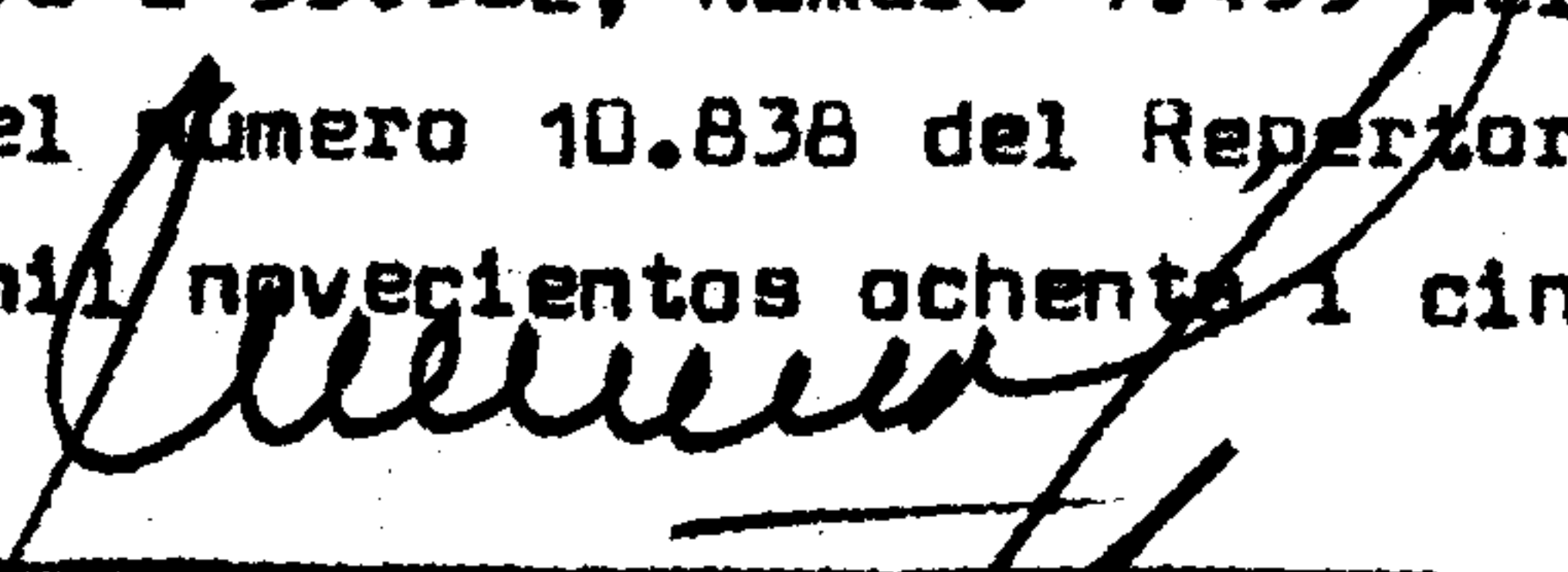
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

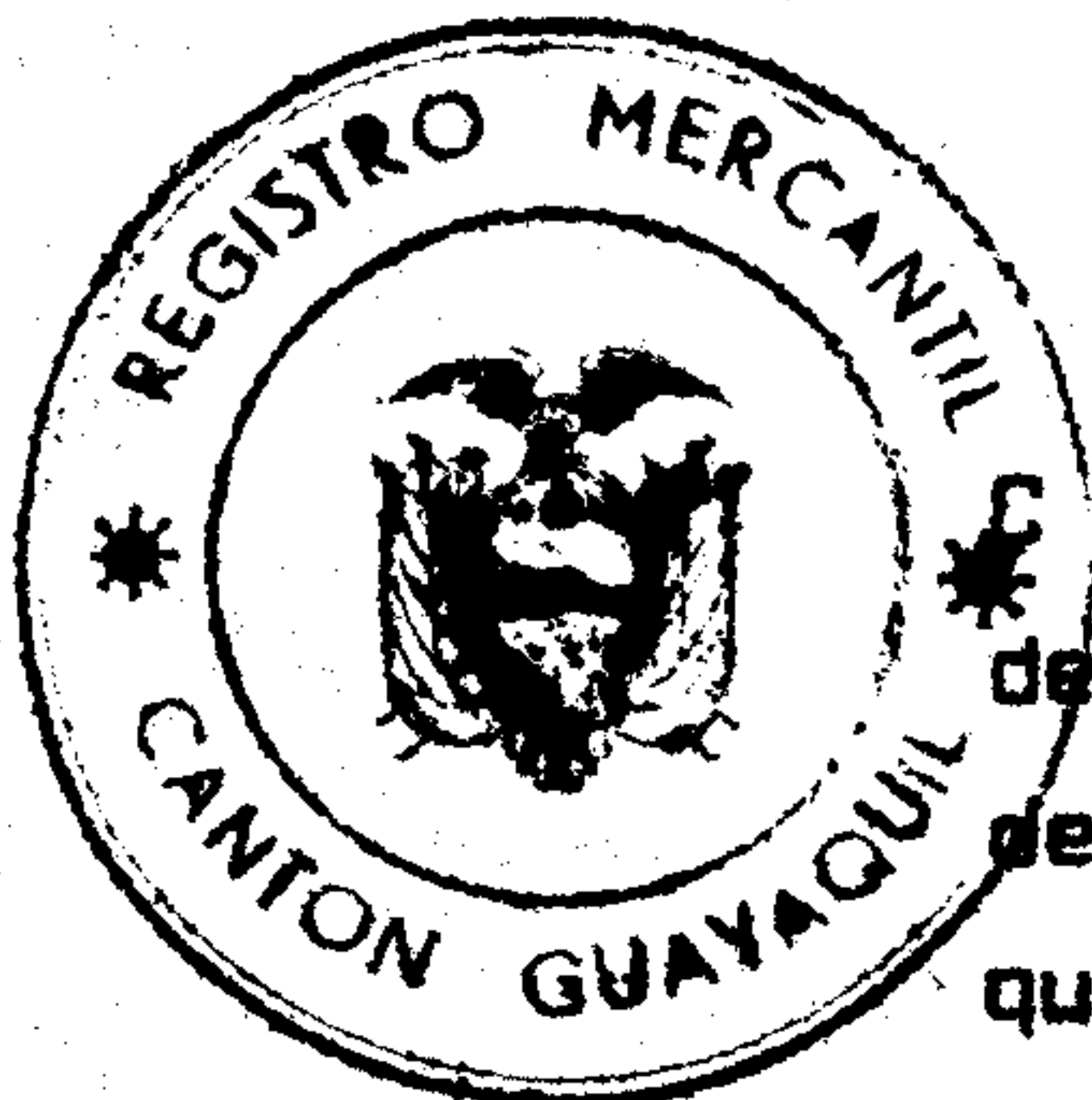
15 AGO. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

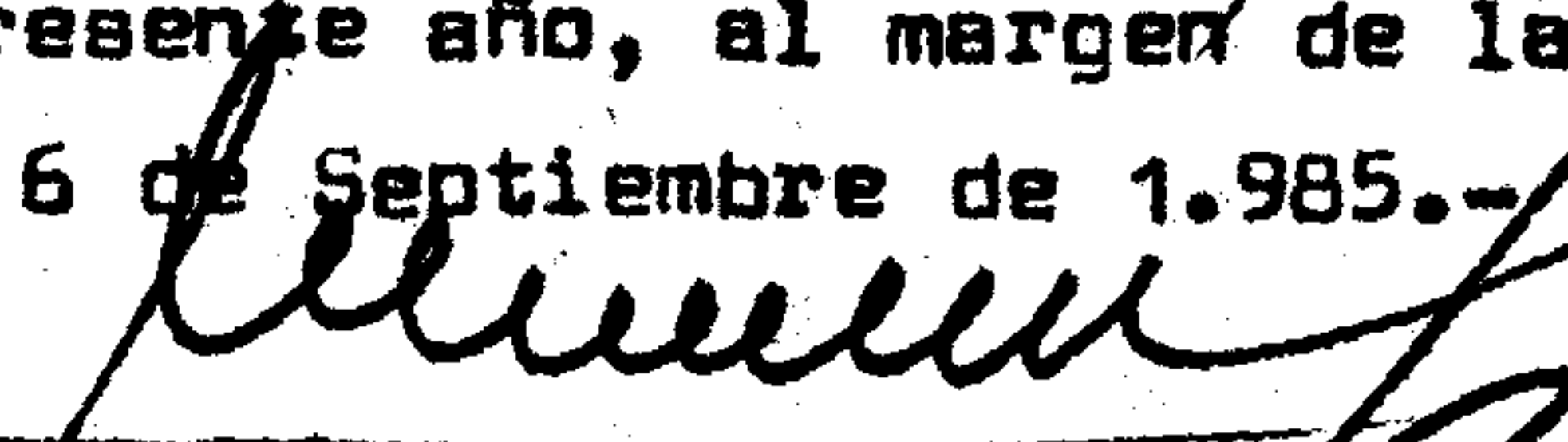
Cod. RL1
WM/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.978 a 33.982, Número 7.499 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.838 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 33.983 del Registro Mercantil - del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, 6 de Septiembre de 1.985.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil